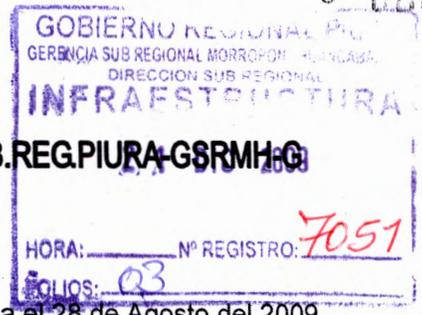




0226



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 468 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 10 9 DIC 2009

VISTOS: el Informe N° 107-2009/GRP-GSRMH-402300 de fecha el 28 de Agosto del 2009, Memorándum N° 1009-2009/GRP-402000-402400 de fecha 26 de Noviembre del 2009, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 317-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 25 de Agosto del 2009, se aprobó los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E HORACIO ZEVALLOS GAMEZ - LAYNAS - DISTRITO LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON"**, por el Valor Referencial ascendente a **S/. 32,607.00 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, comprende Honorarios Profesionales, Honorarios del Personal Técnico y Honorarios de Personal Administrativo, IGV, Viáticos, Movilidad, Impresiones, Gastos Generales, Utilidades, Impuestos y Otros, y con un Plazo de Ejecución de Treinta días calendario (30dc);



Que, mediante documento del **"Visto"**, la Oficina Sub Regional de Administración en virtud del Informe N° 0146-2009/GRP-402000-402300-DEACE, emitido por la Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de esta Entidad; eleva al Despacho de la Gerencia Sub Regional el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ - LAYNAS - DISTRITO LA MATANZA - MORROPON"**, por el Monto Referencial de **S/. 32,607.00**, y con un Plazo de Ejecución de Treinta días calendario (30dc), solicitando su aprobación con el acto administrativo pertinente;



Que, lo actuado es conforme a lo establecido en el sexto párrafo del Art. 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", que señala: *"El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna."* Asimismo, el referido Artículo y los subsiguientes (Art. 11°, 12° y 13°) del mismo cuerpo legal estipulan que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria y debe contener las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección y su modalidad, el sistema y modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;



Que, con Memorándum N° 1009-2009/GRP-402000-402400 de fecha 26 de Noviembre del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura comunica a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que se hace necesario modificar el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 317-2009/GOB. REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 25 de Agosto, respecto a la estructura programática funcional a la cual será cargado el egreso que origine la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ - LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - MORROPON"**, específicamente en lo referido a la Fuente de Financiamiento, Rubro, Proyecto, y Componente señalados en la misma;





# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 468 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

09 DIC 2009

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. 201°.- Rectificación de errores, Numeral 201.1., señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Febrero 2009;

### SE RESUELVE:

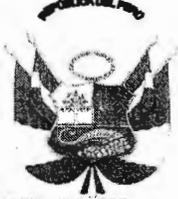
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ – LAYNAS – DISTRITO LA MATANZA – MORROPON", por el Monto Referencial de S/. 32,607.00 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Siete con 00/100 Nuevos Soles), comprende Honorarios Profesionales, Honorarios del Personal Técnico y Honorarios de Personal Administrativo, IGV, Viáticos, Movilidad, Impresiones, Gastos Generales, Utilidades, Impuestos y Otros, y con un Plazo de Ejecución de Treinta días calendario (30dc) ; el cual forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, a efectos de llevar adelante el Proceso de Selección pertinente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Precisar la estructura programática funcional indicada en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 317-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 25 de Agosto del 2009, a la cual será cargado el egreso que origine el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ – LAYNAS – DISTRITO LA MATANZA - MORROPON"; según detalle:

Pliego	457:	Gobierno Regional del Departamento de Piura.
Unidad Ejecutora	003:	Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Fte. Fto.	1:	Recursos Ordinarios.
Rubro	00:	Recursos Ordinarios.
Correlativo Cadena	:	0067.
Función	03:	Administración.
Programa	006:	Gestión.
Sub Programa	0008:	Asesoramiento y Apoyo.
Proyecto	2000270:	Gestión de Proyectos.
Componente	1000563:	Elaboración de Expedientes Técnicos.



400224



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 468 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 09 DIC 2009

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc designado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 343-2009/GOB. REG.PIURA-GSRMH-G, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
ING. Fernando Andías Ojeda  
Gerente Sub Regional



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA  
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Chulucanas, 22/12/09

PASE A: U.E.

PARA: Seguimiento del trámite.  
para contratación

